

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. Liquidación Soc. Patrimonial de Yuri Alejandra Romero Loaiza contra Ismael Alberto Buenaventura Rubio. Rad. No. 73 168 31 84 001 2020 00057 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., se ordena que del trabajo de partición presentado anteriormente por los partidores (apoderados de las dos partes), se corra traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, para los efectos allí indicados.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

